



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 07-G-DIC/0008408

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de septiembre de 2007, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **OASIS DEL PINTOR OPINSA S. A. CIVIL**, creación como efecto de la escisión de la compañía **MESSINA S. A.**, y aumento de capital;

QUE el señor Sucre Pérez Baquerizo, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Marielisa Llor Gómez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. ICIG-DI-2007-1377 de 22 de diciembre de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-07-1750 de 22 de diciembre de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07083 de 9 de abril de 2007; y, ADM-07-347 de 29 de noviembre de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **OASIS DEL PINTOR OPINSA S. A. CIVIL**; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía **MESSINA S. A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; c) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, d) el aumento de capital suscrito por **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS**, acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una de ellas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía **OASIS DEL PINTOR OPINSA S. A. CIVIL**, en favor de la compañía **MESSINA S. A.**, del inmueble constante en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **OASIS DEL PINTOR OPINSA S. A. CIVIL**, y el aumento de capital constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **MESSINA S. A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **OASIS DEL PINTOR OPINSA S. A. CIVIL**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 18 de noviembre de 1974, que ha procedido a escindirse, crear la compañía **MESSINA S. A.**, y a aumentar el capital mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de noviembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía **OASIS DEL PINTOR OPINSA S. A. CIVIL**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **MESSINA S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

Foja 2 de 2

REF.: OASIS DEL PINTOR OPINSA S. A. CIVIL

0008408

en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 DIC 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

AMMCWML
Coralia
Exp. No. 22203
Trámite # 38740 (2007)

